



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE CHINACLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 22 DE MAYO DE 2007
AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

INFORME N° 058-2009-DASM-CFTM

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	12
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
NOTAS	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	18
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	22
---------------------------	----

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	30
---	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	40
---------------------------	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	44
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 15 de febrero de 2011
Oficio N° 056-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Chinacla,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 058-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz por el período comprendido del 22 de mayo de 2007 al 02 de septiembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2009 y de la Orden de Trabajo 058/2009-DASM-CFTM del 02 de septiembre de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 22 de mayo de 2007 al 02 de septiembre de 2009, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Activos Fijos, Ingresos y Egresos, donde se incluyeron las obras públicas ejecutadas con los fondos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

1. CONTROL INTERNO

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Se revisaron los términos de los convenios, Leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

3. PRESUPUESTOS

1. Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos, aprobado para los años 2008 y 2009 y la liquidación presupuestaria correspondiente a los años 2007 y 2008.

4. CAJA Y BANCOS

1. Se revisó la totalidad de los depósitos realizados en las diferentes cuentas bancarias;

2. Se realizó arqueo de fondos;
3. Se efectuó la determinación de saldo de caja;
4. Se realizó el corte de formas de cuentas bancarias y órdenes de pago; y
5. Se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias.

5. ACTIVOS FIJOS

1. Se realizó la inspección física de la totalidad del mobiliario y equipo; terrenos, edificios propiedad de la Municipalidad;
2. Se comprobó la inclusión en el inventario de las adquisiciones realizadas en el período, por compra o donación; y
3. Se revisaron los controles establecidos, para el uso y custodia de los bienes propiedad de la Municipalidad.

6. INGRESOS

1. Mediante la suma de los recibos de ingreso, se determinó la totalidad de ingresos corrientes recaudados;
2. Se comprobó la recepción y registro oportuno de la totalidad de los fondos obtenidos en concepto de Transferencia del 5% del Gobierno Central, subsidios, donaciones, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza e intereses; y
3. Se verificó el cálculo de las declaraciones y cobros efectuados de 15 contribuyentes, correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, en concepto de Dominios Plenos, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Industrias, Comercios y Servicios, Vecinal e Impuesto Pecuario.

7. EGRESOS

1. Se realizó la suma total de las órdenes de pago, para comprobar la razonabilidad de las cifras incorporadas en los informes mensuales;
2. Se revisó la documentación soporte de la totalidad de órdenes de pago correspondientes a los años 2007 (22 de mayo al 31 de diciembre), 2008 y de enero a agosto 2009;
3. Se realizó la inspección física de algunos de los proyectos ejecutados con fondos de la Transferencia del 5% del Gobierno Central y subsidio del Congreso Nacional, los que se detallan a continuación:

- Construcción de Enchapado de Desvíos, en Barrio Nuevo;
 - Proyecto de Agua, Chinacla Centro;
 - Construcción de Caseta (para estación de buses), Comunidad de Arenales;
 - Construcción de Aula en la Escuela 1º de Julio, Comunidad de Arenales;
 - Reparación de Escuela 1º de Julio, de la Comunidad de Arenales;
 - Construcción de Cerca en la Escuela Francisco Morazán, Chinacla Centro;
 - Proyecto de Electrificación, Comunidad de Arenales;
 - Construcción de Aula Escolar, Comunidad La Cuesta;
 - Construcción 1º Etapa Palacio Municipal, Chinacla Centro; y
 - Reconstrucción Centro de Salud “Dr. Roberto Suazo Córdova”, Casco Urbano.
4. Se realizó la inspección física de los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

Año 2006

- Gallineros Mejorados;
- Sistema de Riego (Cuatro Comunidades);
- Construcción de Viviendas;
- Vivero Forestal;
- Cultivo de Papa

Año 2007

- Proyecto de Electrificación, Comunidad de Arenales;
- Reconstrucción Beneficio de Café;
- Tanque para Almacenamiento de Agua, Chinacla Centro;
- Sistema de Riego, Comunidad de Dulce Nombre;
- Construcción de Letrinas, Comunidad El Llanón;
- Siembra de Granos Básicos, Comunidad de La cuesta;
- Producción de Granos Básicos, Las Pilas;
- Mejoramiento de Techos, Comunidades de La Piedrona, Las Flores, San Pablo y Sirara; y
- Gallinero Mejorado, en las comunidades de Nuevo Paraíso y Barrio Nuevo.

8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. Se realizó la evaluación del grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría N° 012-2007-DASM emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 12 de diciembre de 2007, en base a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 21 de mayo de 2007.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz.

Entre estas situaciones se menciona:

No se mantienen registros de cuentas por cobrar, por lo que no fue posible determinar la mora tributaria, ni prescripción de impuestos.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CÉDULA DEL RUBRO DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En nuestra opinión, la cédula de presupuesto de ingresos y egresos liquidado, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el manual de rendición de cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento y las normas presupuestaria vigentes.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de los años 2007 y 2008 de la Municipalidad de Chinaccla, Departamento de La Paz, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para evaluar sí la cédula de presupuestos de la Municipalidad de Chinaccla, Departamento de La Paz está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el desarrollo del programa del Rubro de Seguimiento de Recomendaciones, se comprobó que la Municipalidad no cumplió con la implementación de la totalidad de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de cuentas en el Informe N° 012–2007 DASM–CFTM, como se enuncia en el numeral 14 de cumplimiento de legalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Chinacla, Departamento La Paz, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal

Nivel Operativo:

Tesorera Municipal, Catastro Municipal,
Director Municipal de Justicia, Control
Tributario y Contabilidad.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO 2008

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO 2008

NOTAS

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

DICTAMEN SOBRE LA CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Chinacla,

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en las notas 4, 5, 6 y 7, la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la Nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

Con fecha 07 de octubre de 2009 emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de

nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 15 de febrero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del Presupuesto de ingresos y egresos, ejecutado de La Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, sin embargo mantiene control de la ejecución presupuestaria, por lo tanto existen reportes mayores y auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencia del 5% y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, del Gobierno Central, subsidios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Congreso Nacional y donaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de

Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 7, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- DIFERENCIA EN INGRESOS

Al verificar las cifras consignadas en la liquidación presupuestaria, se comprobó que la Municipalidad, no consignó en la misma los valores reales ejecutados, encontrando las diferencias que se detallan a continuación:

Descripción	Ingresos		Diferencia
	Según Auditoría	Según Municipalidad	
	(Valores Expresados en Lempiras)		
****Ingresos Corrientes	584,021.67	596,382.48	-12,360.81
***Transferencia 5% Gobierno Central	3,952,029.94	3,952,029.94	0.00
Subsidios (Congreso Nacional, FHIS, SERNA, UNICEF)	1,110,184.93	1,055,396.08	54,788.85
***Venta de Activos	24,338.00	24,338.00	0.00
Intereses	47,079.19	23,835.99	23,243.20
Transferencia Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza	1,840,304.55	1,840,304.85	-0.30
**Recursos de Balance 2007	2,037,119.65	1,649,855.68	387,263.97
TOTALES	9,595,077.93	9,142,143.02	452,934.91

**** La sumatoria de estos valores corresponde a los ingresos corrientes incluidos en la determinación de saldo.

*** Incluye el 1% transferido al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sin embargo el valor neto fue acreditado en la cuenta de la Municipalidad.

** La diferencia en esta cuenta se detalla de la siguiente manera:

Banco	Cuenta N°	Saldo		Diferencia
		Según Rendición de Cuentas 2007	Conciliado según Auditoría	
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Banco de Occidente	11-302-000458-1	247,813.71	176,613.71	71,200.00
Banco de Occidente	21-302-010413-2	1,425,672.53	1,425,672.53	0.00
Banco Hondureño del Café	14606000008	0.00	1,800.00	-1,800.00
Banco Hondureño del Café	14701005299	0.00	424,213.41	-424,213.41
*Efectivo		8,820.00	8,820.00	0.00
TOTALES		1,682,306.24	2,037,119.65	-354,813.41
Valor Consignado como recurso de Balance en la Rendición de Cuentas al 01 de enero de 2008				1,682,306.24
Valor Consignado como saldo en bancos en la forma 05 "Cuenta de Tesorería" al 31 de diciembre				1,649,855.68
DIFERENCIA EN RENDICIÓN DE CUENTAS 2007 Y 2008				-32,450.56
DIFERENCIA TOTAL				-387,263.97

*Este valor fue considerado tal como lo consignó la Municipalidad en las formas 08 y 09 de la Rendición de Cuentas

NOTA 5.- FORMA 05 CUENTA DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

El saldo de las cuentas no fue conciliado para reflejarlo en la Forma 05 "Cuenta de Tesorería", por lo que existe diferencia en los saldos reales, tal como se detalla a continuación:

Banco	Cuenta N°	Saldo		Diferencia
		Según Rendición de Cuentas 2008	Conciliado según Auditoría	
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Banco de Occidente	11-302-000458-1	239,093.11	231,593.11	7,500.00
Banco de Occidente	21-302-010413-2	540,415.81	540,415.81	0.00
Banco Hondureño del Café	14701005299	1,192,023.15	1,192,023.15	0.00
Efectivo		500.00	500.00	0.00
TOTALES		1,972,032.07	1,964,532.07	7,500.00
Valor ampliación, correspondiente al recurso de balance al 01 de enero de 2009				1,971,532.07
Valor Consignado como saldo en la forma 05 "Cuenta de Tesorería" al 31 de diciembre de 2008				1,972,032.07
DIFERENCIA EN EL EFECTIVO				500.00
DIFERENCIA TOTAL				7,000.00

NOTA 6.- EGRESOS

Al verificar las cifras consignadas en la liquidación presupuestaria de egresos, se comprobó que la Municipalidad, no registro correctamente los valores ejecutados, encontrando las diferencias que se detallan a continuación:

Descripción	Gastos		Diferencia
	Según Rendición de Cuentas	Según Auditoría	
	(Valores Expresados en Lempiras)		
Gastos Totales 2008	7,018,008.97	7,112,253.65	-94,244.68

NOTA 7.- VALORES PENDIENTES

La liquidación de ingresos al 31 de diciembre de 2008, muestra por recuperar un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.15,646.50)**, valor que no refleja la realidad de los registros, ya que la Municipalidad no mantiene controles de cuentas por cobrar ni por pagar.

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINIÓN

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC., 09 de Octubre de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Chinacla

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Activos Fijos, Ingresos y Egresos, donde se incluyeron las obras públicas ejecutadas con los fondos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y fondos de La Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 22 de mayo de 2007 al 02 de septiembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo al Marco Rector del control de los Recursos Públicos. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se

dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente.

1. El inventario de activos fijos, no tiene la información descriptiva de los bienes;
2. No existe una adecuada segregación de funciones;
3. En las órdenes de pago no se anota la información completa del gasto y no están debidamente documentadas; y
4. La persona responsable de la administración de presupuesto desconoce información relevante.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 07 de octubre de 2009 se reunió a los miembros de Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, a quienes se informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar, para obtener sus comentarios y compromiso de implementación de las recomendaciones. **(Ver Anexo 2).**

Tegucigalpa, MDC., 15 de febrero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS, NO TIENE LA INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LOS BIENES

Al desarrollar el programa del rubro de activos fijos, se evidenció que el inventario de bienes muebles e inmuebles, no cuenta con la información suficiente para identificar los bienes.

RECOMENDACIÓN 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, incorporar al inventario la información requerida para la identificación de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Rector del control de los Recursos Públicos, en la Norma TSC-NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas de Registros.

2. NO EXISTE UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Al evaluar el control interno del área de Tesorería, se comprobó que no existe una adecuada segregación de funciones, entre otros aspectos por que existe una persona encargada del área de presupuesto a quien no se le delegan funciones compatibles con su puesto, mismas que son realizadas por el Tesorero Municipal, como ser la elaboración de las órdenes de pago.

RECOMENDACIÓN 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Revisar las funciones del personal de la Municipalidad y efectuar la distribución de tales funciones, teniendo el cuidado de que las funciones de elaboración de documentos y el pago no se concentren en una sola persona, en cumplimiento en lo determinado en el Marco Rector del control de los Recursos Públicos, en la Norma TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles.

3. EN LAS ÓRDENES DE PAGO NO SE ANOTA LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL GASTO Y NO ESTÁN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS

Durante la evaluación de control interno general, se evidenció que las órdenes de pago no son autorizadas previo a realizar el pago, algunas no son firmadas por el beneficiario, no se anota la descripción completa del gasto.

Ejemplos:

- Los gastos por ayudas sociales o transferencias, no tienen solicitud de la institución o persona beneficiada, si es por compra de medicamentos o ayudas en el área de salud no hay recetas, facturas de compra y/o remisión al hospital;

- No hay un detalle de los beneficiarios en concepto de transferencias al sector de salud y educación, para evidenciar que lo pagado corresponde a lo aprobado;
- No hay controles para el pago de combustible a la policía.

RECOMENDACIÓN 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Autorizar los pagos previo a su ejecución e instruir al encargado o encargada de la elaboración de las órdenes de pago, que la misma sea elaborada previo a realizar el pago, describir claramente el concepto del gasto, incluir el nombre completo del beneficiario, así como su firma, asegurarse que todos los gastos estén debidamente documentados, de tal manera que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos en la Norma TSC-NOGECI VI-02 Calidad de Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI V-07 Autorización de Transacciones y Operaciones.

4. LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DESCONOCE INFORMACIÓN RELEVANTE

Al efectuar la revisión de la ejecución presupuestaria, correspondiente al año 2009, se evidencio que la persona responsable de la administración del presupuesto desconoce información importante, relativa a la ejecución presupuestaria por lo que la información no se encuentra actualizada y no se realizan oportunamente las ampliaciones o modificaciones requeridas, lo que ocasiona entre otros aspectos de importancia que la información suministrada a la Secretaría de Gobernación y Justicia, no es correcta. Ejemplo: A la fecha 06 de septiembre no se ha realizado correctamente la ampliación al presupuesto por el saldo de efectivo al 31 de diciembre de 2008, misma que debe ser realizada en la primera reunión de Corporación Municipal del siguiente año.

RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proporcionar de manera oportuna y debidamente documentada la información contable y financiera al personal responsable de su registro, en cumplimiento de lo señalado en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos en la Norma TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, el cual establece “Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente”.

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIÓN

Al efectuar la evaluación al área de Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal han rendido la caución correspondiente por lo que han cumplido lo establecido en el Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y 167 de su Reglamento, asimismo el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la revisión efectuada al área de Cumplimiento de Legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes cumplieron con este requisito.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, ha cumplido presentando anualmente la Rendición de Cuentas Municipal ante el Departamento de Auditoría Sector Municipal.

4. LOS REGIDORES QUE HACEN LA INSPECCIÓN DE OBRAS, NO PRESENTAN INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que se realizan pagos en concepto de viáticos a favor de los Regidores Municipales, para inspección de obras y otras gestiones municipales, sin embargo al revisar la documentación de las obras ejecutadas, no se encontraron informes sobre las supervisiones mencionadas.

RECOMENDACIÓN 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Dejar constancia escrita de cada una de las gestiones, inspecciones y cualquier actividad relacionada en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual deben elaborar los informes correspondientes, en cumplimiento del Artículo 29 numerales 1 y 3 de la Ley de Municipalidades.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HA LEVANTADO EL CATASTRO URBANO Y RURAL DE SU TÉRMINO MUNICIPAL

Al desarrollar el programa del rubro de ingresos, se comprobó que en la Municipalidad, no se ha levantado el catastro urbano y rural de su término municipal, por lo que, entre otras debilidades sus ingresos en concepto de recaudación de impuesto sobre bienes inmuebles son considerablemente bajos.

RECOMENDACIÓN 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar en el menor tiempo posible el catastro urbano y rural, en cumplimiento de los Artículos 18 y 125 de la Ley de Municipalidades y 66 inciso d) de su Reglamento.

6. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al realizar la evaluación de control interno, se comprobó que no se efectúa la retención establecida en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a los contratistas de ejecución de obras y de prestación de servicios y a los Regidores Municipales por el pago de dietas.

RECOMENDACIÓN 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que retenga los valores correspondientes a los contratos para ejecución de obras, de prestación de servicios y a los Regidores Municipales por el pago de dietas, de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y posteriormente hacer la declaración y pago del Impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria.

7. LOS ANTICIPOS OTORGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Durante la evaluación de control interno, se verifico que para la ejecución de obras, se otorgan anticipos superiores al porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado, tampoco se exigen las garantías establecidas en la misma Ley.

RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado, el cual estipula que cuando se pacte el anticipo de fondos a los contratistas, el mismo no debe ser superior al 20% del monto del contrato y el mismo debe estar garantizado en

un 100%, al igual que deben solicitarse las demás garantías que establece la misma Ley.

8. LAS DIETAS POR SESIÓN SE PAGAN SIN HABER SIDO FIRMADA EL ACTA

Al efectuar la evaluación de control interno del área de secretaría y tesorería municipal, se comprobó mediante la lectura del libro de actas y los pagos realizados en concepto de dietas por sesión, que los mismos se efectúan sin que el acta haya sido discutida, aprobada y debidamente firmada.

RECOMENDACIÓN 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal que realice el pago de dietas por sesión, posteriormente a la firma del acta por los regidores Municipales, en cumplimiento del Artículo 35 de la Ley de Municipalidades, previo a obtener de la Secretaria Municipal la constancia correspondiente, tal como lo establece el Artículo 21 del Reglamento de la misma Ley.

9. EL TESORERO MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el control interno del área de tesorería y la lectura de actas de Corporación Municipal, se comprobó que el Tesorero Municipal no presenta informes mensuales de ingresos y egresos a la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal, para que elabore y presente el informe de ingresos y egresos mensualmente a la Corporación Municipal, en cumplimiento del Artículo 58 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

10. LA MUNICIPALIDAD NO HA REALIZADO EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA EXONERADAS

Durante la revisión de la documentación soporte del rubro de egresos, se comprobó que la Municipalidad no utiliza el formato de Órdenes de Compra exentas, debidamente autorizado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para efectuar compras y pago de servicios sin pagar el 12% del Impuesto Sobre Ventas. Tal como lo establece el Artículo 3 de la Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social Decreto 194-2002 del 15 de mayo de 2002.

RECOMENDACIÓN 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda efectúe los tramites en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para la obtención de Órdenes de Compra con los requisitos que establece la Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social en el Artículo 3, reformado mediante decreto N° 050-2007 del 3 de mayo de 2007, para adquirir bienes y servicios exentos.

Además investigar en la Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), si aun se puede realizar el trámite para devolución del impuesto pagado a la fecha.

11. SE ADQUIEREN COMPROMISOS ECONÓMICOS CUANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTÁ AGOTADA

Al efectuar la revisión de la ejecución presupuestaria, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, se comprobó que se aprueban gastos aún cuando la partida presupuestaria está agotada. Para el año 2009 la formulación del presupuesto se ajusta en un alto porcentaje a los parámetros establecidos en la Ley de Municipalidades, sin embargo durante la ejecución se han aprobado gastos superiores a lo presupuestado.

La ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2008 muestra un sobregiro en los gastos de funcionamiento equivalente a Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con Cuatro Centavos (L1,247,666.04), se deberían haber gastado Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ocho Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L472,908.55), y se ha gastado Un Millón Setecientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos (L1,720,579.64), este sobregiro equivale al 263%.

RECOMENDACIÓN 8 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades, el cual establece: “El presupuesto es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión”.

Además cumplir con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Presupuesto el cual establece:

Artículo 34 “Destino y Límite de los Créditos para Gastos. Los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el Presupuesto o en sus modificaciones aprobadas conforme a ésta ley.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativos autorizados o del saldo disponible en las cuotas de programación de la ejecución vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.”

12. LOS INGRESOS POR VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SE DESTINAN PARA INVERSIÓN

Al evaluar el control interno del área de tesorería, se evidenció que los ingresos por venta de dominios plenos y otros activos, no son destinados para inversión.

**RECOMENDACIÓN 9
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Destinar el 100% de los ingresos obtenidos en concepto de venta de activos, para inversión en proyectos de beneficio directo de la comunidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley de Municipalidades, 73 y 74 de su Reglamento.

13. LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Al evaluar el control interno del área de recursos humanos, se comprobó que en la Municipalidad, no se ha nombrado el Oficial de Información Pública, tampoco se publica la información de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**RECOMENDACIÓN 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nombrando al Oficial de Acceso a la Información Pública.

14. NO EXISTEN REGISTROS DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y SERVICIOS, NI CONTROL DE MORA TRIBUTARIA

Al efectuar la revisión del control interno, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un registro actualizado de todos los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, tampoco existen registros de mora tributaria, que muestren los valores que adeudan los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que proceda a actualizar el registro de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, así como la actualización de los valores adeudados por los contribuyentes para determinar la mora tributaria a favor de la Municipalidad y proceder a su recuperación, en cumplimiento del Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

15. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES, EL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y TASAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y EL PLAN DE ARBITRIOS

Al realizar la evaluación de control interno, se comprobó que no se exige a los vecinos del municipio el pago de los diferentes impuestos y tasas establecidas en la Ley de Municipalidades.

Ejemplos:

- El impuesto personal no se cobra en base a la tabla establecida en la Ley de Municipalidades;
- No se cobra el impuesto sobre industrias, comercios y servicios;
- No se exige a los contribuyentes, solicitar y pagar el permiso previo a iniciar una construcción;

RECOMENDACIÓN 12 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- Cobrar el impuesto personal en base a la tabla establecida en el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades.
- Demandar de los propietarios de las diferentes empresas o negocios constituidos en el municipio, la presentación de la declaración jurada de la actividad económica de cada año, para determinar el impuesto a pagar en concepto de impuesto sobre industrias, comercios y servicios, y realizar el cobro correspondiente en cumplimiento del Artículo 78 de la Ley de Municipalidades
- Exigir a los vecinos del municipio, la solicitud del permiso de construcción, previo a realizar adiciones, mejoras o nuevas edificaciones, en cumplimiento del Artículo 152 inciso c) numeral 2; del Reglamento a la Ley de Municipalidades, estableciendo un control de los mismos para aplicar posteriormente el Artículo 85 del mismo reglamento, el cual establece:

La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier titulo, con valores superiores al registrado en el Departamento de Catastro correspondiente;
- b) Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad, y;
- c) Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registrado en la respectiva Municipalidad.

16. SE ENTREGAN FONDOS A LOS PATRONATOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al desarrollar el programa del rubro de obras públicas, se comprobó que se entregan fondos a los miembros de la juntas directivas de los patronatos de las comunidades, para ejecución de obras, mismos que en ocasiones no son liquidados oportunamente, el monto de la obra es inferior al monto otorgado, por lo que los fondos no son utilizados para la obra que han sido destinados, lo que equivale a una sobrevaloración del costo de las obras.

RECOMENDACIÓN 13 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

La ejecución de obras con fondos administrados por la Municipalidad, deben ser ejecutadas desde la Municipalidad, ya que la responsabilidad de la administración de los recursos es potestad del Alcalde Municipal a través del Tesorero Municipal, como lo establece el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades.

17. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2007-DASM

Durante la ejecución de la Auditoría de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz se le dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría N° 012-2007-DASM, que comprende el período del 25 de enero de 2003 al 21 de mayo de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, comprobándose que la Municipalidad no ha implementado algunas recomendaciones de dicho informe, y que persisten las deficiencias encontradas. Las que se detallan a continuación:

- 1) No existen reglamentos de viáticos y caja chica;
- 2) No se efectúan verificaciones periódicas de los fondos municipales;
- 3) Los gastos de funcionamiento se exceden del porcentaje máximo establecido;
- 4) No se realizan cotizaciones para las compras;
- 5) Los contratos no contienen algunas cláusulas y disposiciones para su correcta ejecución;

- 6) Las liquidaciones presupuestarias son aprobadas fuera del tiempo establecido;
- 7) El presupuesto no es presentado a consideración en la fecha correspondiente.

RECOMENDACIÓN 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Elaborar un plan de acción que contenga los procedimientos y actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el informe de Auditoría N° 012-2007-DASM, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

Durante la auditoría Financiera y de cumplimiento legal, practicada a la Municipalidad de Chinacla, Departamento de la Paz por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 21 de mayo de 2007, solamente había sido liquidado el primer desembolso del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza correspondiente al año 2006, equivalente a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.1,183,007.90)**, equivalente al 45% del total de los fondos 2006 destinados para ésta Municipalidad, por lo que en el desarrollo de esta auditoría, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente al año 2006 y el 70% de los fondos correspondientes del año 2007.

B. FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Descripción		Valores (Expresados en Lempiras)
	Saldo en Cuenta de Ahorro N° 147010005299 al 21 de mayo de 2007	767,097.71
+	10% saldo de fondos 2006, desembolsado 11 de diciembre de 2007	262,890.65
+	Desembolso 70% de fondos 2007	1,840,304.55
+	Intereses del 22 de mayo al 02 de septiembre 2009, en cuenta de ahorro N° 147010005299 de Banco Hondureño del Café	40,949.86
Disponibilidad		2,911,242.77
-	Total de gastos ejecutados del 22 de mayo de 2007 al 02 de septiembre 2009	2,850,277.46
Saldo según auditoría al 02 de septiembre de 2009		60,965.31
	Saldo en Cuenta de Ahorro N° 147010005299 al 02 de septiembre de 2009	4,043.21
Faltante de fondos en la cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza		56,922.10

La cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.56,922.10)**, debe ser trasladada de las demás cuentas municipales a la cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, para completar su saldo.

C. PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS 2006

N°	Nombre y Descripción del Proyecto	Ubicación	Eje	Aprobado	Gastos Ejecutados al 21/05/2007	Gastos del 22/05/2007 al 02/09/2009	Sobrante/ Faltante en la Ejecución
					(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Cultivo de papa	Brisas del cerro	Productivo	176,220.00	150,265.00	25,964.00	-9.00
2	Gallinero Mejorado	Cerro de Hule	Productivo	144,020.00	64,810.00	78,603.50	606.50
3	Gallinero Mejorado	Portillo del Norte	Productivo	60,222.80	27,134.00	33,194.00	-105.20
4	Cultivo de Papa	El Pacayal	Productivo	102,500.00	67,701.00	34,810.00	-11.00
5	Sistema de Riego	El Pacayal	Productivo	418,483.00	198,765.33	219,596.30	121.37
6	Sistema de Riego	Planes de Muyen	Productivo	289,452.00	126,600.99	163,307.61	-456.60
7	Sistema de Riego	San Marcos de Linderos	Productivo	86,684.00	70,507.80	12,189.00	3,987.20
8	Cultivo de Frijol	San Marcos de Linderos	Productivo	70,000.00	0.00	71,508.00	-1,508.00
9	Centro de Acopio	Brisas del cerro	Productivo	75,367.00	64,020.70	11,346.00	0.30
10	Sistema de Riego	Portillo del Norte	Productivo	23,005.50	13,993.00	9,011.50	1.00
11	Construcción de Viviendas	San Marcos de Linderos	Social	920,125.65	652,490.00	267,452.20	183.45
12	Sociedad Civil	Alcaldía Municipal	Social	39,435.00	11,704.00	27,365.00	366.00
13	Sociedad Civil	Alcaldía Municipal	Social	30,200.00	16,100.00	12,500.00	1,600.00
14	Viveros Forestales	Alcaldía Municipal	Social	22,280.00	0.00	19,715.00	2,565.00
15	Comisión de Transparencia	Alcaldía Municipal	Gobernabilidad	39,435.00	21,000.00	18,089.40	345.60
16	Fortalecimiento de la Municipalidad	Alcaldía Municipal	Gobernabilidad	131,450.00	131,450.00	0.00	0.00
TOTAL				2,628,879.95	1,616,541.82	1,004,651.51	7,686.62

1. EJE PRODUCTIVO

CULTIVO DE PAPA; Con este proyecto fueron beneficiadas las Comunidades de:

- 1) Comunidad Brisas del Cerro: Se benefició a 13 familias, el proyecto consistió en cultivar 2 manzanas de terreno, lo cual se desarrolló en dos etapas, para lo cual se les proporcionó a los beneficiarios la semilla y fertilizante, de la primera manzana se cosecharon 180 quintales de papa, y de la segunda 120 quintales, los cuales se comercializaron con Serviverduras y Supermercados la Colonia, los productores realizaron la venta personalmente.

A pesar de los resultados obtenidos en el proyecto, en la inspección física se comprobó que en la actualidad el mismo ya no existe, los beneficiarios se repartieron el producto de la venta y descontinuaron el proyecto.

2) Comunidad del Pacayal: Se benefició a 16 familias, el proyecto consistió en cultivar 1.75 manzanas de terreno, lo cual se desarrollo en 2 etapas, para lo cual se dotó de semilla y fertilizante a los beneficiarios, en la primera etapa se cultivo una manzana de las cuales se produjeron 161 quintales de papa, en la segunda etapa se sembró 0.75 de manzana el producto obtenido fue comercializado en Supermercados la Colonia.

No fue posible realizar la inspección física del proyecto, en entrevista con un beneficiario, manifestó que el proyecto fue realizado, sin embargo no han vuelto a sembrar y esperan la nueva temporada.

GALLINERO MEJORADO; Con este proyecto fueron beneficiadas las comunidades de Cerro de Hule y Portillo del Norte: El proyecto consistió en la compra de material para construcción, malla, madera, porta candado, concentrado fase 2 y las gallinas, distribuyéndolas a cada beneficiaria, las cuales fueron 36 familias de Cerro de Hule y 16 de Portillo del Norte.

Se visitaron 5 beneficiarios de la Comunidad de Cerro de Hule y se constató que el proyecto funciona solamente para consumo personal.

SISTEMA DE RIEGO PARA 4 COMUNIDADES

Los beneficiarios son 45 familias, de la Comunidad del Pacayal, 40 de Planes Muyen, 10 de San Marcos de Linderos y 5 de Portillo del Norte, para la ejecución del proyecto, la Municipalidad realizó la compra de los materiales, que fueron entregados a los beneficiarios, quienes suministraron mano de obra, además del sistema de riego las familias beneficiadas de la Comunidad del Pacayal, aprovecharon la instalación tuberías para abastecerse de agua ya que no contaban con el servicio.

CULTIVO DE FRÍJOL

El proyecto se ejecutó en la Comunidad de San Marcos de Linderos, consiste en el cultivo de frijoles, beneficiando a 15 familias con suministro de semillas, fertilizantes y abono, según el detalle de los beneficiarios de este proyecto.

Al igual que el proyecto de cultivo de papa, según entrevista con los beneficiarios, hubo producción y comercialización de la cosecha, sin embargo se comprobó que en la actualidad el mismo ya no existe.

CENTRO DE ACOPIO

En la Comunidad Brisas del Cerro, se producen diferentes hortalizas, por lo que se construyó el Centro de Acopio para que los productores laven y seleccionen la producción, para el cual se compraron los materiales como ser bloque, cemento, arena, varilla y mano de obra calificada, el predio donde se construyó, fue donado por un miembro de la comunidad, beneficiario del proyecto.

En la inspección física se constató que la obra fue realizada, sin embargo el terreno donde se construyó no ha sido legalizado ni a favor de la Municipalidad, ni a favor de los beneficiarios.

2. EJE SOCIAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Se construyeron 30 viviendas de bajareque, con las cuales se beneficiaron 210 personas de las comunidades de San Marcos Linderos, Cerro de Hule, Portillo del Norte, Brisas del Cerro y Planes de Muyen.

Para la construcción de estas viviendas se adquirieron los materiales y se realizó el pago de mano de obra, el proyecto se realizó bajo la supervisión del ingeniero de la Mancomunidad de Municipios del Centro de La Paz (MANCEPAZ).

SOCIEDAD CIVIL (PATRONATOS)

Se apoyo con la compra de cuadernos para los 20 patronatos, así como pizarras para algunos patronatos y las capacitaciones que se detallan a continuación:

Administración de proyectos, planificación de estrategia, manejo de aves de patio, cultivo de papa, sistema de riego capacitando un total de 27 personas.

VIVEROS FORESTALES

El proyecto consistió en la construcción de un vivero forestal, para recolectar arbolitos para la reforestación de la montaña del Pacayal se hizo la compra de herramientas y materiales esta ubicado en patio trasero de la Municipalidad.

Se constató que funciona como un centro recolector donde se mantienen las plantas que se obtienen de donaciones o mediante la compra, las plantas se conservan por un tiempo mientras llegan a la altura ideal para sembrarlos el la Reserva del Pacayal.

SOCIEDAD CIVIL

Se efectuó la compra de mobiliario de oficina, computadora y se capacitaron los miembros de la comisión de transparencia y la sociedad civil, en formulación de proyectos.

3. GOBERNABILIDAD

SOCIEDAD CIVIL (COMISIÓN DE TRANSPARENCIA)

Se efectuó la compra de una computadora y una cámara digital y se capacitaron los miembros de la comisión de transparencia y la sociedad civil, en formulación de proyectos.

D. PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS AÑO 2007

N°	Nombre y Descripción del proyecto	Ubicación	Tipo de Eje	Aprobado	Ejecutado a la fecha	Pendiente de Ejecutar
				(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Siembra de Granos Básicos	La cuesta	Productivo	94,000.00	93,974.00	26.00
2	Apoyo a las Artesanías	Chinacla	Productivo	43,000.00	42,999.20	0.80
3	Gallinero Mejorado	Nuevo Paraíso	Productivo	125,295.00	87,955.00	37,340.00
4	Gallinero Mejorado	Barrio Nuevo	Productivo	160,229.00	160,228.00	1.00
5	Electrificación	Arenales	Productivo	156,350.85	125,026.05	31,324.80
6	Electrificación	Planes de Muyen	Productivo	65,000.00	60,000.00	5,000.00
7	Reconstrucción Beneficio de Café	Carrucil	Productivo	100,000.00	100,904.00	-904.00
8	Electrificación	El Trapiche	Productivo	200,000.00	200,000.00	0.00
9	Sistema de Riego	Dulce Nombre	Productivo	210,000.00	0.00	210,000.00
10	Producción de Papa	Tierra Colorada	Productivo	206,342.00	0.00	206,342.00
11	Producción de Granos Básicos	Las Pilas	Productivo	134,700.00	0.00	134,700.00
12	Mejoramiento de Techos	Las Flores	Social	67,000.00	66,998.00	2.00
13	Tanque Almacenamiento de	Chinacla Centro	Social	340,000.00	339,955.80	44.20
14	Mejoramiento de Techo	Sirara	Social	50,000.00	49,989.00	11.00
15	Mejoramiento de Techo	La Piedrona	Social	140,000.00	140,000.00	0.00
16	Mejoramiento de Techo	San Pablo	Social	108,160.65	108,157.00	3.65
17	Construcción de Letrinas	El Llanón	Social	87,000.00	86,955.00	45.00

N°	Nombre y Descripción del proyecto	Ubicación	Tipo de Eje	Aprobado	Ejecutado a la fecha	Pendiente de Ejecutar
				(Valores Expresados en Lempiras)		
18	Capacitación en Áreas Productivas	Chinacla	Social	50,000.00	50,000.00	0.00
19	Protección de Microcuencas	Chinacla	Social	29,000.00	0.00	29,000.00
20	Fortalecimiento de Patronatos	Varias Comunidades	Institucional	45,000.00	0.00	45,000.00
21	Fortalecimiento Administración Pública	Alcaldía Municipal	Institucional	76,000.00	75,975.00	25.00
22	Fortalecimiento Comisión de Transparencia	Varias Comunidades	Institucional	26,290.00	0.00	26,290.00
23	Ejecución de Proyectos	Varias Comunidades	Institucional	42,509.90	42,509.90	0.00
24	Tribunal Superior de Cuentas	Varias Comunidades	Institucional	52,580.00	0.00	52,580.00
25	Fortalecimiento Sociedad Civil	Varias Comunidades	Institucional	20,520.56	14,000.00	6,520.56
TOTAL				2,628,977.96	1,845,625.95	783,352.01

1. EJE PRODUCTIVO

SIEMBRA DE GRANOS BÁSICOS

Consiste en la siembra de maíz y frijoles, beneficiando a 26 familias de esta comunidad, en la inspección física se entrevistó a algunos beneficiarios, quienes comentaron que se les hizo entrega de semillas, fertilizantes y abono.

Se constató que la Municipalidad ejecutó el proyecto, sin embargo a la fecha de la inspección física se observó pocas siembras, por el motivo que ya está pasando la temporada de cultivo de estos productos.

No fue posible constatar los resultados alcanzados con la ejecución del proyecto, en vista de que recién se estaban recogiendo las cosechas, por lo que no se comprobó si el producto se comercializaría o por el contrario solamente sería para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

APOYO A LAS ARTESANÍAS

El proyecto consiste en brindar apoyo a cuatro grupos de mujeres organizadas en microempresas, para la compra de materia prima y herramientas para el fácil procesamiento de los productos con los que trabajan:

- 1) Grupo de Mujeres Flor del Campo: A este grupo se le entregaron fondos con los cuales obtuvieron una tostadora de café y un motor trifásico para fortalecer su

actividad productiva, al entrevistar a la Presidenta y Tesorera de dicho grupo afirmaron que mediante la adquisición de este equipo ha mejorado su producción, ya que los procesos de tostado, molido y empacado, los ejecutan más rápidamente.

- 2) Grupo de Mujeres Siempre Vivas: Este grupo se dedica a la elaboración de shampoo y jabón de sábila, para la venta a nivel nacional e internacional, con los fondos asignados, adquirieron materia prima y etiquetas para darle mejor presentación al producto, para obtener mayor rentabilidad en la comercialización del mismo.
- 3) Grupo de Mujeres Nueva Esperanza: Este grupo se dedica a la elaboración de bordados y costura, sin embargo en la entrevista realizada con la presidenta del grupo, comentó que los fondos fueron invertidos en la compra de medicamentos, con el fin de crear un botiquín social, para proveer de medicamentos a un precio razonable a los vecinos de la aldea, y así evitar que viajen hasta Marcala o La Paz, ya que la aldea se encuentra muy retirada.
- 4) Grupo de Mujeres Barrio Nuevo: Este grupo se dedica a la elaboración de carteras, tapetes, sombreros, portavasos, piñatas y coronas, según la presidenta del grupo, el dinero recibido fue distribuido entre cada una de las beneficiarias a razón de Mil Lempiras (L.1,000.00) cada una, con lo cual adquirieron materia prima.

GALLINERO MEJORADO; Con este proyecto fueron beneficiadas las comunidades de Nuevo Paraíso y Barrio Nuevo: El proyecto consistió en la compra de material para construcción, malla, madera, porta candado, concentrado fase 2 y las gallinas, distribuyéndolas a cada beneficiaria, las cuales fueron 25 familias de Nuevo Paraíso y 40 de Barrio Nuevo.

Se visitaron 5 beneficiarios de la Comunidad de Barrio Nuevo y 3 de Nuevo Paraíso, quienes manifestaron que el proyecto funciona solamente para consumo personal.

ELECTRIFICACIÓN 3 COMUNIDADES

- 1) Comunidad de Arenales: Para ésta comunidad, con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se adquirió la mayoría de los materiales requeridos para dicho proyecto, durante la inspección física se constató que el proyecto no ha sido finalizado, en vista de que hacen falta algunos materiales.
- 2) Comunidad de Planes Muyen y El Trapiche: Estas comunidades tienen aprobado el proyecto de Electrificación en el Marco del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), financiado con fondos del Banco Mundial a través del crédito 4099-HO, administrado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por lo que los fondos destinados para estos proyectos, fueron depositados en una cuenta especial aperturada por los Patronatos de estas comunidades, cumpliendo con la exigencia de la contraparte.

RECONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO DE CAFÉ

Con los fondos entregados, los directivos de la Cooperativa Agropecuaria Regional Unión Chinacla Limitada (CARUCHIL), adquirieron materiales de construcción, con los que se amplió el patio donde se seca el café, se modificaron las pilas de lavado, se construyeron 3 pilas de almacenamiento de granos y se reparó la máquina despulpadora, además del pago de la mano de obra.

2. EJE SOCIAL

MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA 4 COMUNIDADES:

Comunidad de Sirara, La Piedrona, Las Flores y San Pablo: El proyecto de mejoramiento de techos consistió en la entrega de láminas de zinc y clavos para lámina, para el cambio de techos en mal estado de las viviendas de las comunidades en mención, beneficiando 153 familias, quienes contribuyeron con su mano de obra para el cambio de techos.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

El proyecto consistió en la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable como también la red de distribución del casco urbano, beneficiando a 350 familias, donde se les apoya con material de construcción para la ejecución de dicho proyecto, los barrios beneficiados son: Barrio el Centro, Los Jirones, Choacapa, Barrio Nuevo y Arenales.

CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS

El proyecto de construcción de letrinas en la Comunidad de El Llanón, benefició a 62 familias, durante la inspección física los beneficiarios manifestaron que se les proporcionaron los materiales de construcción, como ser: Clavos, bloque, cemento, varilla, taza sanitaria y lámina, aportando ellos la mano de obra y la arena.

CAPACITACIÓN EN ÁREAS PRODUCTIVAS

Mediante la revisión de la documentación soporte y entrevistas con los beneficiarios, se constató que se impartió capacitación de Informática a 30 jóvenes de las comunidades de Tierra Colorada, Agua Fría, Los Nichos, La Culebrina, Rinconcillo y Las Moras.

3. EJE DE GOBERNABILIDAD

FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Mediante la documentación soporte, se comprobó que los fondos fueron utilizados para la compra una fotocopidora e instalación de computadoras en red, además se impartió un seminario de ejecución de proyectos, a los empleados municipales y Presidentes de Patronato, también se realizó un seminario de presupuesto participativo y gastos de alimentación en asambleas informativas.

EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Según la documentación soporte, con este fondo se pago al técnico para darle seguimiento y monitoreo a los proyectos y gastos de alimentación en reuniones en las diferentes comunidades y capacitación sobre la importancia de los proyectos.

FORTALECIMIENTO SOCIEDAD CIVIL

Según la documentación soporte, se realizaron gastos de alimentación en asambleas comunitarias para dar a conocer a la sociedad civil los proyectos ejecutados.

E. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los proyectos han sido ejecutados razonablemente, sin embargo deben fortalecerse los procesos de ejecución, selección de los beneficiarios y adquisición de bienes y servicios, como ser:

- a. Al recibir los desembolsos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, debe informarse a la Contadora Municipal, y mantenerla informada de todos las acciones y procedimientos utilizados en la ejecución de los gastos;
- b. Las órdenes de pago que se utilizan, deben estar previamente enumeradas y estar incorporadas en la totalidad de los egresos de la Municipalidad;
- c. Elaboración de expedientes, con documentación completa de cada proyecto;
- d. Dejar evidencia escrita de la supervisión y recepción de los proyectos por parte de la Municipalidad;
- e. Incorporar en los procesos de cotización, compra y entrega de bienes, a miembros de la sociedad civil, dejando evidencia escrita, para darle transparencia a los procesos;

- f. Concientizar a los beneficiarios sobre la importancia de la adecuada administración de los recursos, para la sostenibilidad de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 22 de mayo de 2007 al 02 de septiembre de 2009, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FACTURAS PAGADAS CON ALTERACIÓN

Al desarrollar el programa del rubro de egresos y efectuar la revisión de la documentación soporte, se comprobó que algunas facturas fueron alteradas tanto en la cantidad como en los conceptos, hecho que fue confirmado mediante la obtención de algunas de las copias de las facturas en las empresas proveedoras.

El Artículo 1360 del Código Civil establece “Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en cumplimiento de sus obligaciones incurren en dolo, negligencia o morosidad y los que de cualquier modo contravienen al tenor de aquellas”.

El Artículo 58 de la Ley de Municipalidades establece: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

1. Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes”.
2. ...3)...4)...5)...6)...

El Artículo 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: “Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de ésta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder”.

Además el Artículo 122 numeral 2, 4 y 5 de la misma Ley establece: “Infracciones a la Ley. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior:

- 1)...2) Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la República o en las pagadurías especiales previstas en la Ley;
- 3)...4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas;
- 5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos”.

6) ...7)...

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L28,357.20)**. Ver Anexo 3

RECOMENDACIÓN 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Segregar las funciones de elaboración de documentos para pago y el pago mismo, así como instruir a la persona responsable de la elaboración de la orden de pago, que previo a elaborarla, solicite la debida autorización y revise la documentación soporte, misma que no debe tener alteraciones de ningún tipo, si las tuviere no puede realizarse el pago o efectuarse el reembolso.

COMENTARIO DEL AUDITADO

“Las Facturas alteradas está por descuido del señor tesorero”

COMENTARIO DEL AUDITOR

La respuesta evidencia que la documentación realmente está alterada.

2. FALTANTE DETERMINADO EN LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD

Al desarrollar el programa del rubro de caja y bancos, se realizó la determinación de saldo de efectivo, mediante la determinación de los ingresos y gastos del período, se comprobó que existe un faltante de efectivo.

Este hecho se origina por el incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades, donde se estipula: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1)...., 2) Registrar las cuentas municipales en libros autorizados al efecto; 3) Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos; 4)....”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L182,207.43)**. Ver anexo 4

RECOMENDACIÓN 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer los controles internos necesarios para garantizar una adecuada administración, de los bienes y valores propiedad de la Municipalidad, estos controles son entre otros: realización de arquezos sorpresivos y periódicos, no mantener valores en efectivo, autorización previa de los pagos a realizar, verificando que se adjunte la

documentación soporte correspondiente, verificar los registros oportunos mediante los informes emitidos, los que deben ser revisados y autorizados por personal ajeno a la tesorería.

3. PAGO DE DIETAS AL COMISIONADO MUNICIPAL

Al desarrollar el programa del rubro de egresos y efectuar la revisión de la documentación soporte, se comprobó que la Municipalidad, ha efectuado pagos en concepto de dietas al Comisionado Municipal, lo cual incumple el Artículo 59 de la Ley de Municipalidades, el cual establece: “Toda Municipalidad tendrá un Comisionado Municipal, electo por la Corporación Municipal, en cabildo abierto, debidamente convocado, de un listado de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil.

El Comisionado Municipal deberá ser mayor de 25 años y encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles.

Durará dos (2) años en su cargo, podrá ser reelecto y laborará gratuitamente, pero tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización conforme a las disponibilidades presupuestarias”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L25,300.00). Ver Anexo 5**

RECOMENDACIÓN 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al aprobar erogaciones a favor del Comisionado Municipal, debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DEL AUDITADO

“Al señor comisionado municipal se le da un incentivo por cada reunión ya que se tomó un acuerdo municipal debido a la situación económica de los ciudadanos del municipio ya que nadie lo haría a honoren y el señor municipal comisionado es muy participativo cumpliendo con sus funciones con responsabilidad y es de escasos recursos económicos y teniendo derecho a que se le reconozcan gastos de movilización según la Ley de Municipalidades y fue un error de tesorería en la descripción del gasto ya que se le da el fondo de la partida de subsidio objeto 517”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En este hecho solamente se consideraron las erogaciones en concepto de dietas, los gastos de movilización se reconocen como tales, por lo que no son sujetos de reparo en cumplimiento de la Ley.

Tegucigalpa, MDC., 15 de febrero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

No se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

Tegucigalpa, MDC., 15 de febrero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales